

Nº 3334

Sección Administrativa

Clase _____

Serie congreso

Materia _____

Asunto _____

Año: 1895

Memoria
de 3334
Hacienda y Comercio
presentada por el Señor
Secretario de Estado
Don Ricardo Montecalegre.
al
Congreso Constitucional
de
1895.

- 1. -

Señores Diputados:

Es de la situación económica del país y de la administración de las rentas públicas correspondiente al año próximo anterior, de lo que vengo a daros cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Fundamental.

Desde hace algunos años viene experimentando la República sensibles trastornos en el orden económico, que se han determinado de modo claro por el aumento creciente del tipo de cambio internacional y que obedecen al uso inconsiderado del crédito público, en empréstitos extranjeros y emisiones de papel-moneda, y del crédito particular en la introducción excesiva de mercaderías y la demanda constante de valores para operaciones especulativas más o menos grandes y arriesgadas.

Para mejor apreciar la situación presente se hace necesario estudiarla desde su comienzo; no de otra suerte puede tenerse un juicio claro respecto de ella, en el cual se informen razones determinantes de su estado

actual y deducciones ciertas que conduzcan á la elección de medios prácticos y eficaces para atenderla.

Costa Rica, desde los primeros años de su vida pública hasta 1871, no había sentido en el orden económico la influencia, transformadora siempre, de los empréstitos extranjeros. - Hasta entonces habíase limitado exclusivamente á los recursos de su suelo y á la laboriosidad de su pueblo para atender á las necesidades ordinarias de la vida y satisfacer al propio tiempo, aunque de modo lento, pero seguro, sus aspiraciones del porvenir. Concretada así á la observancia de las reglas más comunes que rigen la vida económica de los pueblos pequeños é incipientes, se mantuvo libre de todas las consecuencias, favorables ó adversas, que son propias de las ^{fuertes} ~~grandes~~ especulaciones de crédito y escape del influjo de las violentas evoluciones consiguientes á la ejecución de grandes obras, cuya realización determinaba cambios notables en la tradicional manera de ser de los estados; y aunque esta situación debía ceder al mayor desarrollo y adelanto del país, procurado con el concurso de capitales extranjeros, su transformación no implicaba, como

- 3 -

consecuencia precisa, un cambio casi radical en los hábitos y costumbres de trabajo y economía, de orden y de prudencia en los negocios, que caracterizaban á la República y de los cuales eran resultado la riqueza hasta entonces adquirida y el buen crédito alcanzado en los mercados extranjeros.

Bien sabido es que las naciones, como los individuos, rara vez escapan de los funestos trastornos que trae consigo la adquisición de grandes sumas por medios relativamente fáciles y excepcionales.

La inexperiencia y la excesiva confianza en una situación precariamente bonanzable, son por lo general, las causas determinantes de aquellos resultados. - Esto acentuó á Costa Rica con motivo de los empréstitos extranjeros de 1871 y 1872, levantados para establecer en el país la comunicación ferroviaria entre el interior y el puerto al Atlántico. - Bien conocidas son todas las operaciones efectuadas en Londres por aquel motivo, y bien conocidas también las serias dificultades ocasionadas al país por el escandaloso procedimiento de los banqueros ingleses, que desempeñaban el principal papel en aquellos negociados y que dieron

lugar al ruidoso ⁴ litigio que por varios años sostuvo contra ellos el Gobierno de la República ante los tribunales ingleses. - El fracaso sufrido entonces en el crédito nacional, que fué objeto de comentarios y publicaciones ^{más} o menos deshonrosas, y el trastorno general que introdujo en los trabajos del ferrocarril, ya emprendidos, la demora y la incertidumbre en la entrega de los fondos provenientes de aquellos empréstitos, vinieron á hacer casi de todo punto irrealizables los beneficios que el país pudo derivar de la suma relativamente pequeña que alcanzó á percibir, como único resultado de tan funestas operaciones. - La cantidad de £ 978,412-"" recibida de Londres como producto líquido de los empréstitos de 1871 y 1872, bastó á penas para terminar, de mala manera, los trabajos del ferrocarril en el interior y comenzarlos en la costa Atlántica; se hizo preciso, en consecuencia, recurrir á las rentas públicas, y por espacio de diez años gran parte de estas hubieron de emplearse en la prosecución de aquella obra, llena de tropiezos y de dificultades que superaban en mucho á los recursos de la Nación. - En tales condiciones

de trabajo, la obra del ferrocarril, que constituía la más halagüeña esperanza del país y por cuya realización se aventuró éste en operaciones de crédito, ^{y que le exan} hasta entonces desconocidas, se prosiguió sin orden, sin método, sin el concurso oportuno ni de la ciencia ni del capital, buscando á la ventura el punto más próximo de llegada, para terminarla en breve y dar así descanso á las fuerzas nacionales ya agotadas. - Fue, pues, bajo tan desfavorables auspicios como el ferrocarril comenzado en el puerto de Limón pudo llegar diez años más tarde á Carrillo, punto extraviado del derrotero hacia la Capital y de casi imposible comunicación con esta; razón que hizo ilusorio el primordial objeto de aquella obra, el de facilitar las comunicaciones con el puerto del Atlántico, proporcionando vía segura y expedita al movimiento de importación y exportación del país. - De manera imperfecta y dispendiosa se estableció la comunicación con aquel ~~punto~~ ^{lugar} por medio de la carretera abierta con fondos del Estado. - Con todo, no era posible que en tal forma se continuase el servicio de importación y exportación, servicio impropio por mil conceptos y harto costoso para el país, que debía sufra-

-6-

gar todos los gastos consiguientes al mantenimiento del ferrocarril, sin obtener de éste mayor ventaja, por su distancia de los principales centros del interior de la República y lo incierto de su carrera á consecuencia de frecuentes pérdidas de puentes y de otros daños en la vía, ocasionados por el constante crecimiento de varios de los principales ríos que atravesaba en su curso. - Con serios inconvenientes obligaron al país á un nuevo sacrificio: - á riesgo de perder la obra existente ó de arruinarse con su mantenimiento, sin obtener de ella justa compensación, fué preciso, para mejorarla y continuarla hasta la Capital, entregar su propiedad al extranjero; y aun para esto se hizo indispensable restablecer el crédito de la Nación en Londres, constituyendo en firme su deuda ~~primitiva~~, por la cantidad de 2,000,000 de libras esterlinas. - El arreglo de 1885, efectuado entre el Gobierno de Costa Rica y los tenedores de sus bonos, convirtió la deuda primitiva en la cantidad antes expresada, con un interés anual de 5%; y el celebrado en 1886 por el Señor Minor C. Keith, como comisionario del Gobierno, con la compañía del ferrocarril, en Londres, traspasó la propiedad de esta obra y el derecho á

800,000 acres de terrenos nacionales, como complemento obligado para el arreglo que se procuraba.

De esta suerte, la única obligación constituida por el país a favor del extranjero en razón de los empréstitos, originó además, en 1886 dos nuevas obligaciones: fue la primera, la del capital que la obra del ferrocarril representa y la del pago de intereses sobre la misma, obligación ésta que se cumplimenta con la remisión al extranjero de los valores que son productos de la empresa; y es la segunda, el derecho concedido a ésta sobre 800,000 acres del territorio patrio.

Como consecuencia de todas estas operaciones forzadas que se impusieron como único remedio a dificultades insuperables para el país, tenemos de menos hoy en la riqueza pública las sumas pagadas anualmente por intereses sobre la deuda y los valores exportados por el ferrocarril, como productos de la empresa, los cuales ascienden a 1,000,000 de libras esterlinas, próximamente, que al promedio de cambio de los años respectivos, representa más de 10,000,000 en nuestra moneda.

Para el pago de los intereses de la deuda extranjera pudo el Gobierno emplear hasta 1892 parte de las rentas ordinarias, no sin

desatender urgentes necesidades públicas; de esta fecha hasta 1894 tuvo necesidad de contraer nuevos compromisos en el interior y en el extranjero, de ocurrir á combinaciones de crédito realizadas por medio del Señor Minor C. Leith, y de gravar la exportación del café, estableciendo sobre él un nuevo impuesto; recurso este último que indica hasta qué extremo se ha llegado para satisfacer los compromisos de la deuda, con perjuicio de la única industria de consideración con que cuenta el país.

El servicio de la deuda extranjera en las condiciones establecidas en 1885 no solamente ha privado á la Rep^{ca} de grandes recursos de vida y de desarrollo, por la fuerte suma que ha exigido, sino que ha contribuido también, ^{en razón de la demanda de letras,} al aumento creciente del tipo de cambio internacional, con perjuicio grave de otros intereses de suma importancia para el país. - aparte de esto, ninguna ventaja se ha obtenido con tanto sacrificio, toda vez que el crédito nacional vino decayendo paulatinamente en los mercados extranjeros, aun en tiempo en que el Gobierno, haciendo un supremo esfuerzo, efectuaba el pago de los últimos cupones. - Esta circunstancia es digna de tomarse en cuenta

para mejor comprender que la bondad del crédito no se determina únicamente por la buena voluntad del deudor en cubrir su compromiso, ni por su actitud diligente, ni aun por el sacrificio que se imponga para satisfacerlo; es indispensable estar en capacidad de cumplir la obligación sin violencia y sin esfuerzo; de otra suerte el crédito no se mantiene á la altura que se desea.

La pérdida de la propiedad del ferrocarril reviste el mismo inconveniente que el servicio de la deuda, en lo que se refiere al envío de sus rendimientos al extranjero, y presenta otros inconvenientes de no escasa importancia: su servicio, que debiera consultarse antes que todo, el interés público, se establece y se regula por el interés exclusivo de sus dueños; su administración, en la cual está doblemente interesada el Gobierno, como accionista y como representante de la Nación, que empeña su buen nombre en el prestigio de la empresa, se ejerce mal, por ignorarse las peculiaridades del país, condición indispensable para el mejor acierto en las resoluciones de los directores.

Lo antes expuesto revela en

parte el estado presente, en cuanto él se relaciona con los empréstitos de 1871 y 1872.

El movimiento de importación de mercaderías y exportación de productos durante los diez años, de 1884 á 1893, no arroja resultados satisfactorios para el país; así se desprende de los siguientes datos estadísticos cuyo cómputo se ha hecho en oro. —

Años.	Exportación	Importación	Excedente de Exp ⁿ	Excedente de Imp ⁿ
1884	\$ 3.745.400	\$ 3.521.900	223.500	
1885	2.535.500	3.660.900		1.125.400
1886	2.254.600	3.537.600		1.280.000
1887	4.689.100	5.601.200		912.100
1888	4.052.300	5.201.900		1.149.600
1889	4.612.800	6.306.400		1.693.600
1890	6.664.700	6.615.400	49.300	
1891	6.116.800	8.351.000		2.234.200
1892	4.725.900	5.389.700		663.800
1893	4.294.200	5.833.400		1.539.200
	\$ 43.694.300	\$ 54.019.400	272.800	\$ 10.597.900

La diferencia de \$10.325.100 en contra de la producción, obedece á dos causas diversas: es la primera, que la exportación del café, fruto

que constituye la principal industria del país, ha sufrido sensibles disminuciones durante los años de 1885-1886-1888-1892 y 1893, en los cuales el máximo de exportación alcanzó a 11.442.041 Ks. solamente, y el minimum a 9.037.050 Ks.; - y es la segunda, que la introducción de mercancías extranjeras se aumentó de modo inconsiderado, traspasando sus justos límites.

El total de café exportado en los diez años, de 1884 á 1893 fué de 121.636.918 Ks., lo que da un promedio de 12.163.691 Ks., ó sean, - 265.732 qq por año; cantidad que apenas si excede á la exportada ordinariamente en años anteriores á 1884. - Se advierte, pues, que la producción de café, no obstante haberse desarrollado en cultivo durante los últimos años, con perjuicio notable del de cereales, que no ofrece al agricultor tan pingües ganancias, ha permanecido estacionaria, hecho que comprueba evidentemente el agotamiento de la mayor parte de los terrenos dedicados á aquel cultivo.

La exportación de bananos, que sigue en importancia á la del café se ha aumentado considerablemente durante el mismo periodo de tiempo, elevándose de 425.000 racimos, producto en 1884, á 1.150.000 en 1893. - El total

exportado en los diez años alcanza próximamente á 8,650,000 racimos; pero el producto que el país ha derivado en igual tiempo, de esta industria, no puede estimarse en más de \$3.000.000 „, oro, cantidad pagada al agricultor, quedando el excedente representado en fletes de ferrocarril, fletes de mar, comisiones, gastos de transporte en los Estados Unidos y dividendos á favor de la compañía extranjera que explota esta industria en el país.

El valor que representa la exportación de todos los otros productos nacionales puede estimarse durante los diez años, en \$2.000.000 „, oro, cantidad relativamente pequeña, que no requiere hacer especial estudio de los diversos artículos de que ella es producto.

La cantidad de \$54.019.400 „, á que asciende el valor de las importaciones efectuadas en el mismo periodo de diez años, es excesiva, e indica uso inconsiderado del crédito, por parte del Comercio, y marcada tendencia en el país á gastar más de lo que es preciso para satisfacer las necesidades ordinarias de la vida. En efecto, no se comprende cómo ha podido mantenerse tal desequilibrio entre la

importación y la exportación, y aunque él es menor de lo que aparece en el cuadro que antecede, por cuanto falta que considerar otros valores de que me ocuparé después, revela, sí, empero, un estado latente de deuda, que no ha podido subsistir sino á expensas del crédito, gravando más á la Nación con el pago de la mayor cantidad que por intereses y comisiones devengan los saldos á descubierto.

Por otra parte, el comercio, como agente intermediario entre productor y consumidor, ensancha sus operaciones á medida que aumenta la demanda de los artículos que son objeto de su negocio, y en esta virtud, el monto de sus transacciones es la consecuencia obligada de las ventas que efectúa. - Demuestra esto, que insensiblemente se ha ido perdiendo en el país el hábito de economía, lo que constituye una carga más para la Nación, por cuanto aumenta el tributo que se paga al extranjero y la expone á grandes trastornos en cualquier circunstancia adversa que se le presente, pues faltará el ahorro, indispensable para contrarrestar las pérdidas que pudieran sobrevenirle. -

Figuran desde 1890 fuertes cantidades de cereales importados al país (maíz, arroz y frijoles).

cuyo máximo por año alcanza á 3,643,087 Ks., y el minimum á 2,710,983 Ks., cantidades estas que no guardan proporción con las introducidas en los años de 1887-1888- y 1889, la mayor de las cuales no alcanzó ni á la mitad del minimum antes indicado. - El total de maíz introducido de 1890 á 1893, inclusive, es de 7,621,064 Ks.; el de frijoles, 838,841 Ks., y el de arroz, 5,210,908 Ks., que forman en conjunto 13,670,813 Ks., ó sean, 297,191 qq. - En esta cantidad se ha disminuido la producción Nacional desde luego que el producto de cereales en los años anteriores satisfacía el consumo, y aunque indique antes que el aliciente del elevado precio del café era en mucha parte causa de este cambio, es de sentirse, sin embargo, que todas las fuerzas del país se dediquen á una sola industria, abandonando cultivos conocidos e indispensables para satisfacer las primeras necesidades de la vida. - Es eventual la utilidad que el café proporcione en lo futuro y si es efectiva para el país la pérdida del valor que representa la introducción de aquellos cereales durante los últimos cuatro años.

Además de la importación y exportación de mercaderías y de productos,

con parte del movimiento económico, otros valores que en distinta forma y de diversa manera se manifiestan y cuya apreciación se hace indispensable para conocer mejor el estado general del país; ellos corresponden al mismo periodo de diez ^{años} de 1883 a 1894, y son los siguientes:

- Valores Entrados. -

Cantidad aproximada invertida en la construcción del ferrocarril de Reventazón a Baños	5.000.000	"
Cantidades invertidas por las Compañías mineras "La Unión", "Trinidad" y "Tres Hermanos", próximamente	<u>£ 225.000 - -</u>	1.125.000 "
Cantidades invertidas por las Compañías "River Plate", "Mercados y Tranvías", "Molino Victoria", "Bolívia" y otras empresas extranjeras	<u>£ 150.000 - -</u>	750.000 "
Suma		<u>£ 6.875.000 "</u>

- Valores Salidos -

Servicio de la deuda extranjera - Pago de intereses hasta el 31 de Diciembre de 1893	<u>£ 612.000 - -</u>	3.060.000 "
Ferrocarril de Costa Rica - Remitido por utilidades y gastos aproximados en Londres hasta 31 Dic/93	<u>£ 145.350 - -</u>	726.750 "
Suma		<u>£ 3.786.750 "</u>
Saldo de valores recibidos por el país, desde 1884 hasta 1893.		" 3.088.250 "
		<u>£ 6.875.000 "</u>

No están incluidos en el cómputo anterior otros valores ~~recibidos~~ exportados, ^{por razón} ~~presentes~~ de seguros de vida, seguros contra incendios, loterías extranjeras, viajes, envíos de dinero al exterior y por varios otros motivos, pues no es fácil aprehenderlos, por falta de datos y de persona que en tiempo pudiera proporcionarlos; más, esto no reviste mayor importancia para el caso, toda vez que tales erogaciones han sido compensadas, siquiera en parte, por sustratos ocurridos, por premios obtenidos, gastos hechos y sumas invertidas en el interior, por viajeros e inmigrantes.

El saldo de \$3.088.250., recibido en virtud de las operaciones antes indicadas, debe deducirse de la diferencia que resulta entre la importación y la exportación, pues a los valores, por motivo del servicio prestado en el movimiento económico del país, se equiparan a los de su producción; asimismo y por igual motivo, debe deducirse la cantidad de moneda de oro y de plata nacional, exportada en pago de obligaciones y la cual asciende próximamente a \$280,000.- Hechas estas deducciones, queda un saldo en contra del país, de \$4436,850., cantidad que aproximadamente representa la deuda extranjera del comercio y de la agricultura, pendiente en 1893.- De esta cantidad pueden

corresponder de dos á tres millones de pesos á deuda ~~flotante~~ del comercio, y el resto, á créditos anticipados sobre la cosecha de café.-

Las operaciones incluidas en los cuadros que anteceden solo abrazan los diez años transcurridos, de 1884 á 1893.- No ha sido posible extenderlos hasta 1894, por no estar aún ordenados en la Oficina de Estadística los datos correspondientes á ese año, que de seguro no modificarán en mucho la presente situación del país, de cuyo análisis me ocupo.

La naturaleza del medio circulante influye de manera decisiva en el movimiento económico ~~en general~~. - La moneda, como medio representativo de valores se impone en todas las transacciones y constituye al propio tiempo la más firme garantía del capital y del trabajo.- Esta importantísima función que desempeña requiere en ella un valor fijo que la ponga á cubierto de posible déficit y le permita intervenir de modo permanente en las operaciones internacionales, tan necesarias al bienestar y progreso del país.- No es, pues, posible suponer firmeza en el capital individual ni estabilidad en la riqueza pública

cucando este importantísimo agente que las rige y determina pierde alguna de las condiciones que le son propias, en el bien entendido concepto de su creación. - Tal es la verdad consagrada recientemente por los hechos ocurridos en el mundo comercial, con motivo de la crisis á que dió origen la baja de la plata; depreciado su valor, vino el trastorno de los negocios en todos los mercados extranjeros donde este metal se consideraba en relación fija con el oro, y se experimentaron en los países americanos, especialmente, sensibles transformaciones económicas, no previstas hasta entonces.

Hasta 1882, Costa Rica se mantuvo, en este particular, en favorables condiciones; la moneda de oro, de no escasa ley y peso, era el medio circulante ordinario, atendido con esmero por los Gobiernos, mediante la acuñación, año por año, de las cantidades que el incremento de las operaciones demandaba en una proporción tal respecto de la moneda de plata, que parecía obedecer al sistema del talón de oro, aconsejado de seguro, más que por los principios, por la experiencia deducida de los hechos. - Debido á esta regla de conducta se mantuvo la normalidad en las transacciones interiores y en las del comercio exterior, se dió base firme al cálculo,

se garantizó el trabajo, se mantuvo la economía, se obligó el ahorro, se formó el capital y se constituyó la riqueza pública. - Solo así se comprende que hubiera podido soportar la República los perjuicios á que me referí al principio, consiguientes á los empréstitos de 1871 y 1872, privándose por diez años consecutivos del auxilio de gran parte de las rentas públicas que en cantidad de \$7,000,000.00 próximamente se invirtieron en la construcción del ferrocarril, y resistir la baja del precio del café en los mercados extranjeros durante aquel tiempo. - No obstante esto, la situación del Erario Público en 1882, era embarazosa; las sumas invertidas en la obra del ferrocarril, agudizaron sus rentas y hubo de crear una deuda interior que ascendía á \$2,000,000 próximamente, y en la cual figuraban \$305,759. en billetes del Estado, emitidos desde 1877 hasta aquella fecha. - Para salvar la situación de entónces, se inició la idea de ensanchar la emisión de papel moneda nacional; esta idea produjo alarma en el país, y para restablecer la confianza pública, el Congreso de aquella fecha hizo una solemne declaración de sus principios á este respecto, de lo que creo oportuno introducir aquí el pasaje principal: "Sabe el Congreso aconsejado por los

principios económicos que profesa y que seguirá tenazmente con el afán de mejorar la situación agrícola y comercial del país, que sus tendencias deben referirse á restablecer el crédito sobre bases sólidas, del cual nace^{rá} nuestro futuro bienestar: sabe que la disminución de este elemento de riqueza es la que demanda actualmente, por una ley inmutable de economía, mayor cantidad de numerario que antes; y que no es aumentando éste artificialmente, como se recuperará nuestra paralizada prosperidad; sabe, en fin, que produciendo más y gastando menos, que alentando el comercio y la agricultura es como, lenta, pero sólidamente, cumplirá su altísima misión de hacer el bien á Costa Rica". — En estos mismos principios se había informado el criterio del país, y á ellos se debía la prudencia observada hasta entonces en el uso del crédito público, en lo referente á papel-moneda; recurso ~~este~~ á que se acudió en determinadas circunstancias del Fisco; pero siempre en proporciones tales y en tal forma que ellas hacen resaltar más lo juicioso del procedimiento. — La difícil situación del Erario en aquella época pudo arreglarse al fin de manera satisfactoria, emitiéndose por el Gobierno cédulas

al portador, garantizadas con la renta de Aduanas y redimibles por sorteos. - A pesar de todo esto y de los esfuerzos de aquel Gobierno por introducir economías en la Administración se, efectuaron nuevas emisiones de billetes nacionales hasta por la suma de \$243,218-, en 1883, y de \$154,125-, en 1884; lo que da un total de emisión de billetes nacionales hasta aquella fecha, de \$596,028-, deducidos \$104,044-, por diversas amortizaciones. -

Esta cantidad, la mayor emitida hasta entonces, infundió desconfianzas en el público y determinó una nueva situación: la moneda de oro fue objeto de mayor demanda, obtuvos premios, y el tipo de cambio se elevó también. - La promesa del Gobierno, de no proceder á más emisiones, paralizó el alza del tipo de cambio; pero no se restableció la regular circulación de la moneda de oro. - La falta de ella se hizo sentir en el mercado; la moneda de plata, relativamente escasa, no bastaba á satisfacer las necesidades del comercio y ^{de} la agricultura, y el Gobierno, en el deseo de garantizar la amortización de los billetes nacionales, causa del retraimiento ^{de la moneda de} de oro y de proveer á mayor cantidad de medio circulante, celebró, por

tal motivo con el Banco de la Unión, hoy de Costa Rica, el contrato de 21 de Octubre de 1884, por el cual se estableció en firme la emisión de papel moneda en condiciones que aumentaban el crédito en vez de afianzarlo. - Este contrato resolvió la situación: la moneda de oro comenzó a emigrar y el tipo de cambio a elevarse en proporción. - (La circulación de billetes del Banco fue ensanchándose paulatinamente, hasta llegar el 31 de Diciembre de 1884 a \$156,800 " - Continúo así en 1885 y alcanzó un maximum en el mes de Marzo, de \$297,850 " - Sobrevino en aquel mes la dificultad Centroamericana que obligó la expedición de fuerzas de la República a los demás Estados, y puso al Gobierno en el caso de hacer fuertes erogaciones, para lo cual ocurrió a una nueva emisión nacional, hasta por la suma de \$500,000 " ; esta emisión continuó por el resto del año el crecimiento paulatino de la del Banco de la Unión. - Tenemos, pues, que la cantidad de papel-moneda del Estado, y del Banco, en circulación, en 1885, ascendió a \$1,365,178. - En los años posteriores y hasta 1891, la emisión del Banco aumentó en la siguiente proporción: en 1886, \$228,538 - en 1887, \$1,092,599 - en 1888, \$1,570,516 - en 1889, \$2,182,110 -

en 1890, \$ 3.015,124 - en 1891, \$ 3.257.400 - En la misma proporción en que fué aumentando la circulación de billetes, fué elevándose el tipo de cambio internacional, hasta alcanzar en 1891, el 115%. Como aconteció en 1883 con la moneda de oro, la de plata inició ^{su} movimiento de salida, acentuándose esta en los meses de mayor demanda de cambio. El Banco de Costa Rica, en la necesidad de regularizar sus operaciones con sujeción á su existencia metálica, contrajo por aquella causa la circulación de sus billetes hasta reducirla en 1892 á \$ 2.549,383, y el tipo de cambio bajó entonces al 85%. Desgraciadamente esta actitud no se mantuvo, pues la autorización dada al Banco en noviembre de aquel año por la Secretaría de Hacienda, para emitir billetes, sobre los del Tesoro, salvó el inconveniente y abrió ancha puerta á la emisión, auxiliada por otra parte, por la ley emitida entonces prohibiendo la exportación de la plata; de esta suerte, la circulación de billetes del Banco ascendió en 1893 á \$ 3.433.130; y aunque en este último año fué retirada la autorización de que he hecho mérito, no por esto se afectó la circulación existente, pues la fuerte baja de la plata en los mercados extranjeros, se encargó de sostenerla, cerrando la entrada á la moneda que serviría de base á la emisión.

La cantidad de papel-monedas puesto en circulación desde 1883 hasta 1893, es como sigue:

Años.	Billetes Nacionales.	Billetes del Banco.	Total en circulación.
1883	474.332	---	474.332
1884	596.028	156.800	752.828
1885	1.064.328	297.850	1.365.178
1886	1.064.328	228.538	1.295.866
1887	964.328	1.092.599	2.059.927
1888	892.328	1.540.516	2.462.844
1889	817.328	2.182.110	2.999.438
1890	817.328	3.015.124	3.832.452
1891	817.328	3.257.400	4.074.728
1892	817.303	2.549.383	3.366.686
1893	753.137	3.433.136	4.186.267

La circulación de billetes del Banco no representa el monto de la emisión; esta se ha llevado hasta el límite concedido por el contrato, figurando la diferencia entre la primera y la segunda, en depósitos, reservas y otros valores allí constituidos y representados por el billete.

Además de la moneda de papel, se aumentó también la de plata en acuñaciones nuevas y con el recello de \$382,465. de moneda bo-

lombiana de 0.835 milésimos de fino. Las acuñaciones se efectuaron así: \$121.936. en 1885-\$24.106.25 en 1886-\$124.140 - en 1887-\$103842 en 1889-\$171.077-50 - en 1890 y \$458488-15, entre 1892 y 1893, lo que unido a la cantidad resellada y a la de \$568,647- emitida con anterioridad a 1880, da un total en moneda de plata, de \$1.955.002.87; de esta cantidad puede estimarse en actual circulación la de \$1.500.000-; el resto fue exportado.

La cantidad de moneda de oro en circulación en 1880 ascendió a \$2.300.000, próximamente; como he dicho antes, toda ella desapareció de la circulación y fue enviada en su mayor parte al extranjero.

Es innegable que la condición del medio circulante fija la base del tipo de cambio internacional y que las fluctuaciones de este dentro del límite fijado se determinan por la oferta y la demanda; de donde resulta que cuando el medio circulante no tiene valor fijo, el tipo de cambio obedece únicamente a la oferta y la demanda y se sustrae en absoluto de todo otro principio. Así se advierte en las diversas manifestaciones del cambio internacional en esta Ría durante el tiempo de que me ocupo. En los años anteriores a 1882, el tipo de cambio no llegó a exceder del 19%, límite de la diferencia

entre el valor de nuestras monedas de oro y la extranjera, y con frecuencia llegó al minimum de 5% y aunque faltan datos sobre el estado de la importación y exportación de aquellos años, no es de suponer que el equilibrio se mantuviera en todos ellos, especialmente en los años de 1876-1879-1880- y 1881 en que las fluctuaciones se sucedieron con bastante violencia, y el cambio alcanzó el más alto tipo.— Desde entonces hasta 1893 la normalidad del cambio desapareció y su tipo fué elevándose, año por año, en una proporción alarmante.— En 1891 subió, en el corto término de dos meses y medio, del 64% al 115%; en los quince días siguientes descendió al 84%, para ascender de nuevo en igual tiempo al 100%, y volver á determinarse tres meses después, del 89% al 116%.— En Enero de 1893 estuvo al 96%; En Julio del mismo año, al 110%, y treinta días después al 156%.— Estas violentas fluctuaciones comprueban la inestabilidad del cambio y patentizan el peligro á que están expuestos todos los negocios en el país.

Los siguientes datos estadísticos darán más clara idea del movimiento del cambio internacional durante los años de que se ha podido tomar nota.

Años.	% tipo máximo.	% tipo mínimo	Promedio de cambio
1869	10%	5%	7%
1870	15%	5%	9%
1871	10%	7%	8%
1872	14%	8%	12%
1873	14%	8%	11%
1874	15%	9%	12%
1875	15%	8%	12%
1876	18%	12%	15%
1877	10%	5%	8%
1878	12%	5%	9%
1879	16%	5%	12%
1880	19%	12%	15%
1881	19%	15 1/2%	17%
1882	24%	10%	18%
1883	24%	10%	17%
1884	25%	9%	18%
1885	35%	24%	30%
1886	54%	34%	42 8/10%
1887	36%	29%	33%
1888	52%	40%	41%
1889	56%	44%	51%
1890	58%	42%	51%
1891	65%	50%	58%
1892	116%	64%	95%
1893	156%	96%	124%

La relación que se establezca entre los valores que se importan y los exportados es la causa más influyente en la oferta y la demanda; puede asegurarse, en consecuencia, que el tipo de cambio internacional, dentro de los límites que le fije la condición de la moneda, depende de la producción y del consumo, en cuanto estos se refieren al comercio con el exterior.

Como dato importante para el estudio de este trascendental asunto que tanto preocupa hoy al país, creo del caso presentar el siguiente cuadro que indica la cantidad de papel-moneda emitido, el monto de la importación y de la exportación y el promedio del tipo de cambio durante ^{los} años de 1883 a 1893.

Años	Cantidad de papel moneda Nacional y del Banco.		Importación en oro		Exportación en oro.		Prom. ^o de Cambio
1883	444.332	"	2.166.000	"	2.163.700	"	17%
1884	452.828	"	3.521.900	"	3.745.400	"	18%
1885	1.365.178	"	3.660.900	"	2.535.500	"	30%
1886	1.295.866	"	3.537.600	"	2.257.600	"	42%
1887	2.059.927	"	5.601.200	"	4.689.100	"	33%
1888	2.462.844	"	5.201.900	"	4.052.300	"	41%
1889	2.999.438	"	6.306.400	"	4.612.800	"	51%
1890	3.832.452	"	6.615.400	"	6.664.700	"	51%
1891	4.074.728	"	8.351.000	"	6.116.800	"	58%
1892	3.366.686	"	5.389.700	"	4.725.900	"	95%
1893	4.186.267	"	5.833.400	"	4.294.200	"	124%

Se observa por los datos anteriores, que en 1887, a' pesar de la diferencia de \$1.000,000 .. en contra de la exportación, el promedio de cambio fue menor que el de 1886-; lo cual depende de haberse comenzado entonces la construcción del ferrocarril entre Reventazon' y la ciudad de Cartago, con los fondos levantados en Londres por la Compañía, y cuya mobilización aumentó en mucho la oferta de las letras de cambio. En 1890 el valor de la importación fue menor que el de la exportación, la cual alcanzó en solo café a' 15,394,589 Ks., la mayor que se ha efectuado desde 1885 hasta 1894; el promedio de cambio, en consecuencia, se mantuvo igual al del año anterior, -1889. -

Como el café constituye el principal artículo de nuestra exportación, el ~~valor~~ ^{valor} de esta depende ~~casi en absoluto~~ ^{en mucho} de los precios a' que ~~aquel~~ ^{ese} fruto se cotea en los mercados extranjeros. - Resulta de esto, que aunque la producción ha disminuido durante los últimos años, ~~el precio del café~~ ^{el valor de la exportación} se ha aumentado. El promedio de venta en Londres en 1883-1884-1885 y 1886, fue' de 55 chelines por quintal; en 1887-1888 y 1889, alcanzó a' 83 chelines; en 1890-1891-1892- y 1893, se elevó a' 96 chelines, por quintal.

Todo lo antes relacionado considera, por su orden, ~~a'~~ los empréstitos extran-

geras de 1871 y 1872; la construcción del ferrocarril; el estado de la importación y exportación; el medio circulante y el cambio internacional; causas todas estas del presente estado económico del país.

La deuda extranjera y la obra del ferrocarril, por el daño que causó la primera al crédito de la República en el exterior y las ingentes sumas invertidas por el país en la realización de la segunda, fueron causa de la situación determinada en 1882; después de esta fecha y en razón del pago de intereses de la una y de la extracción de valores hecha por la otra, ambas han contribuido, en esta última forma, a la situación presente..

El desequilibrio establecido de manera sucesiva y permanente entre la importación y la exportación, revela el decaimiento de nuestras fuerzas productoras y el incremento de los consumos; hecho que por sí solo bastaría a explicar la angustiosa situación que el país atraviesa..

La condición del medio circulante y el ensanche violento de las emisiones de papel-moneda responden a la falta de base ^{en} para todas las operaciones internacionales,

á la inestabilidad en los negocios, á la inseguridad del capital y á la falta de orden, prudencia y economía en todas las operaciones, ^{propias} ~~que son características~~ de la actividad individual. -

El estado de los cambios internacionales no es otra cosa que el resultado natural de la situación creada por las causas anteriormente expuestas; es el termómetro que marca fielmente la situación económica del país; ~~no es causa, ni efecto.~~

Apreciados por su orden y conocidos por sus consecuencias los diversos factores que han impuesto carácter especial al actual modo de ser económico de la República, deber es del Gobierno, en cumplimiento de su importantísima misión, procurar todas aquellas reformas y dictar todas aquellas disposiciones que se consideren conducentes á la mejora de la situación; la empresa es grande y la tarea es ardua, pero, tratándose de la vida nacional y del porvenir de la República, no es excusado detenerse, por ningún motivo, en la obra de regeneración que se procura. - A lo largo este fin se han encaminado los esfuerzos del Gobierno durante el año económico de que paso á daros cuenta.

x x x

Como de primordial necesidad consideró el Gobierno el arreglo de la deuda exterior, en condiciones nuevas onerosas, que se

ajustasen al estado crítico del país. - Con ^{tal} ~~este~~ objeto comisionó, a ^{mediados} ~~fin~~ de Setiembre del año próximo anterior, al Señor Licenciado Don José J. Rodríguez, residente en Londres en aquella fecha, para que entablara con los tenedores de bonos de Costa Rica las gestiones conducentes á aquel fin, proponiendo, al efecto, un nuevo arreglo, sujeto á las siguientes condiciones: Primero: reducir el monto de la deuda de dos millones de libras esterlinas á un millón. - Segundo: reducir el interés de 5% á 4% anual. - Tercero: que la amortización de la deuda de £1,000,000 - - comenzara á efectuarse desde luego por anualidades equivalentes al 1% del capital. Cuarto: mantener la garantía establecida por el arreglo de 1885 y constituir, además la consiguiente al depósito de los bonos convertidos, estipulándose que la falta de pago de dos cupones de intereses sucesivos haría revivir la deuda convertida y todas las obligaciones á ella anexas. - Estas fueron las bases del arreglo propuesto. - Antes de entablar esta gestión el Gobierno consideró otras proposiciones que parecían factibles, pero que se limitaban á reducir á la mitad y por un corto número de años el pago de £100,000 - -, por

intereses, constituyendo por la diferencia nuevas obligaciones sin interés alguno, pero amortizables diez años después. - Esta proposición, como algunas otras que diferían apenas en la forma, no fueron aceptadas por el Gobierno, fundándose en que no era prudente crear nuevas obligaciones, que, sin reducir las existentes, habrían de comprometerlo más para después. Optó, en consecuencia, por la propuesta indicada al principio, la cual, aunque parece revestir el repudio de la mitad de la deuda existente, consulta mejor el interés del crédito en el extranjero, desde luego que permitirá reconocer sobre los nuevos bonos un interés de cuatro por ciento y asegurar la amortización del capital, condiciones ambas que influyen poderosamente en la mejora y mantenimiento del crédito. - La reducción de deuda solicitada por Costa Rica, no es un procedimiento nuevo; otras naciones de mayor importancia y que hoy gozan de poderosos créditos, han tenido que ocurrir a él, tratándose de sus primeros empréstitos, los cuales ocasionan, por lo general, grandes trastornos en los países nuevos y no experimentados en especulaciones de este género. - Por otra parte, hay que considerar que de los empréstitos

de 1871 y 1872, la República recibió, por causas in-
dependientes de su voluntad, la tercera parte úni-
camente del valor de las obligaciones que contrajo;
y que esa suma, además de otras de ^{mayor} ~~no poca~~
importancia, tomadas de las rentas nacionales,
se invirtieron en la construcción del ferrocarril,
~~como~~ obra ~~nacional~~, cuya propiedad hubo ^{al fin} de per-
der ~~el~~ el país, por falta de recursos para termi-
narla satisfactoriamente, recursos con que ha-
bría contado, de seguro, si la buena fe hubiera exis-
tido en los banqueros ingleses encargados de
la emisión ^{de aquellos} ~~emisión~~ ~~las~~ empréstitos. ~~de 1871 y 1872~~ - Bien es
verdad que la mayor parte de los actuales tene-
dores de bonos de la deuda, pueden no haberse be-
neficiado de aquel incorrecto procedimiento; pero,
también es cierto que, en justicia, no debe obli-
garse a Costa Rica a responder a negociaciones
en que ella misma fue notablemente defrauda-
da; tanto más si se considera su estado actual.

No quiera decir esto que el Gobier-
no olvida la circunstancia de haberse aceptado
por el país, en 1885, una nueva obligación que
parece haber sepultado para siempre en el ánimo
de sus acreedores, aun el recuerdo de las depre-
daciones de que fue objeto; muy al contrario, el
Gobierno dirige su gestión a aquel arreglo, porque

35.

es hasta ahora y después de haber invertido —
\$3,500.000,00, ó sean próximamente \$7.000.000 ..
de nuestra moneda, en cumplir con las obligacio-
nes contraídas, que se da' más estrecha cuenta
del alcance de ellas; porque es hasta ahora, en
vista de la situación angustiosa que el país atrá-
vesa, que experimenta las consecuencias de aquel
convenio; porque es hasta ahora y en virtud del
decaimiento sucesivo de su crédito en Londres,
aun en tiempo en que cubría religiosamente sus com-
promisos, que ha venido á comprender que
es el capital la única razón del crédito, que ^{está} ~~es~~
~~es~~ un bien de que solo se disfruta cuando se
está en condiciones muy superiores para satisfa-
cerlo holgadamente, y que tanto aprovecha de
esa suerte, como ofende y daña en la contraria;
porque, consultando el porvenir, y en su deseo
de asegurarlo, confía más en los recursos pro-
pios del trabajo de la Nación, que en los artifi-
ciales y peligrosos de las bolsas extranjeras;
y, en fin, porque procediendo honradamente
y con prudencia, debe ser franco al manifes-
tar sus necesidades y moderado al renovar
sus promesas. — Por otra parte, la mejora de nues-
tra actual situación ~~situación~~ económica, no es
obra de corto tiempo ni que exija determinada can-

tividad; ella necesita de muchos años de labor infatigable y de ingentes sumas tomadas del trabajo; y en la imposibilidad de prever el porvenir y de determinar el aumento de las necesidades, que acrecientan á medida que el país se desarrolla, no es dable comprometer el futuro, que está ya empeñado para salvar el estado presente. - Si la Nación se ha impuesto hasta hoy grandes sacrificios para sobrellevar la carga de sus obligaciones y ha resentido por ello todas sus fuerzas, no parece natural que dedique al interés de su crédito y á la ventaja de sus acreedores más atención de la que realmente puede otorgarles, ni que revista para ella mayor importancia la idea de mejorar su crédito por un medio artificial, á que equivaldría un arreglo menos exigente, pues este mira, por razón indubitable, el estado verdadero del deudor, que no se mejora con el mayor compromiso que contrae.

Bastante hace el país y así lo cree el Gobierno, en procurar nuevos arreglos y empeñarse por continuar atendiendo su deuda extranjera, en condiciones que le garanticen no verse en el caso de faltar en lo sucesivo al cumplimiento de esta obligación y que le permitan

- 34 -

cimentar bien su crédito y constituir, por otra parte, sobre firme base, la riqueza nacional.

Las gestiones iniciadas en Londres por el Señor Rodríguez no dieron resultado alguno, pues el Consejo de Cenedores de Bonos no quiso considerar la propuesta que le fué hecha, y aunque privadamente indicó otro medio de arreglo á nuestro comisionado en Londres, el Gobierno, después de considerarlo atentamente y de consultar la opinión de varias de las personas más respetables del país, convocadas al efecto, le negó su aprobación.

Como consecuencia de esto, y en la determinación el Gobierno de no gravar al país por más tiempo con el pago de una suma tan excesiva por intereses, se vio en el caso de suspender, desde el 1.º de Enero del presente año, aquella obligación, mientras en mejor forma arreglaba las condiciones de la deuda, y aunque pudo contar con el producto del impuesto sobre la exportación del café correspondiente á la última cosecha, no le fué posible aplicarla á aquel objeto porque de antemano lo había comprometido para cubrir en Londres el cupón de intereses correspondiente al 1.º de Junio del año anterior y cancelar, por otra parte, al Banco de Costa Rica el excedente

de crédito otorgado al Gobierno en cuenta corriente; esto como condición indispensable para hacer efectiva la ley de 25 de Junio de 1891, que reduce la emisión de billetes de aquel banco, al duplo de su capital efectivo.

El Consejo de Tenedores de Buenos optó últimamente por enviar a esta República un comisionado que con carácter confidencial y ad referendum, efectúe con este Gobierno el arreglo de tan importante y trascendental asunto. - Varias gestiones se han hecho ya a este efecto, y confía el Gobierno llegar, no muy tardado, a una solución satisfactoria para ambas partes.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 9º del contrato celebrado en Londres el 3 de Junio de 1885, por el Señor Minor B. Haith, como representante general del Gobierno, y el Consejo de Tenedores de Buenos, el Señor Presidente de la República, con fecha 20 de Junio, confirió poder al Señor Don Federico Cox Coleman, Agente Financiero de Costa Rica en Londres, para recibir en nombre de este Gobierno, los bonos cancelados correspondientes a los empréstitos de 1871 y 1872. - El retiro de la mayor parte de dichos bonos se efectuó; en consecuencia y obedeciendo instrucciones de esta Secretaría,

fueron remitidos y obran ya en poder del Gobierno.- El resto permanece en Londres, depositado en el Banco de Inglaterra; y no fue retirado, por exigirse poder especial para ello, en virtud de no depender su depósito y su entrega, del Consejo de Censores de Buenos.- Esta Secretaría ha dispuesto ya lo conducente al retiro y envío de aquellos bonos y espera muy pronto proceder á su incineración.

En los documentos anejos á esta memoria, figuran en primer término los importantes documentos relativos á las gestiones de arreglo de la deuda extranjera á que me he referido.- Ellos os darán más clara idea del interés desplegado por la Secretaría de mi cargo sobre este particular.

La obra del ferrocarril es la más importante que tiene el país y en la que debe cifrar halagüeñas esperanzas, si, como lo espera el Gobierno, se efectúan necesarias reformas en su servicio y en su administración.

Como dueño el Gobierno de la cantidad de £ 600.000. - - en acciones ordinarias, tiene en las juntas generales y en las resoluciones de esta, una participación igual á la sexta parte del monto total de votos;

- 40 -

esto y el ser parte principal en la constitución de la Compañía, le dan indudablemente derecho á intervenir en una ó en otra forma, según el caso, en el servicio del ferrocarril y en la administración de la empresa. - Hasta ahora el Gobierno no había creído necesario dedicar á este asunto especial atención; pero, en vista de los excesivos gastos que acusan los estados anuales que la Directiva presenta á las juntas generales ordinarias, sobre lo cual está el Gobierno en posesión de datos que le confirman en su creencia de que la administración es dispendiosa, y de determinadas disposiciones de la Compañía, de todo punto incorrectas y quizá hasta ilegales en lo referente al servicio del ferrocarril y á la rebaja de fletes á favor de determinadas personas ó compañías, ha pensado que es de todo punto indispensable y conveniente á los intereses del país, constituir en Londres un representante especial, que con poderes suficientes atienda á todo cuanto se relacione con la Compañía del ferrocarril y represente al Gobierno, en su condición de accionista, en las juntas generales que se celebren, sin perjuicio de atender á la vez, de la mejor mane-

- 41. -

ra posible, al crédito de la República en aquel mercado. - Muy pronto dictará a este efecto las disposiciones conducentes.

Las acciones ordinarias de £10. - - cada una, no han tenido valor en el mercado de Londres y apenas si se cotizaban hoy a 5 o 10 chelines, pues no han llegado a alcanzar dividendo alguno, como se desprende de los siguientes datos tomados de los informes de los Directores ~~de~~ correspondientes a los años 1891 $\frac{1}{2}$ - 1892 $\frac{1}{3}$ y 1893 $\frac{1}{4}$ -

1891 $\frac{1}{2}$	Entradas Generales	\$ 1,409,598 "	£			
	Gastos	1,047,532 "				
	Producto neto	\$ 362,066 "		35,611	6	6
1892 $\frac{1}{3}$	Entradas Generales	\$ 1,735,051 "				
	Flete adicional, tráfico de bananos en 2 años	238,885 "				
	Suma	\$ 1,973,936 "				
	Gastos	1,276,457 "				
	Producto neto	\$ 697,479 "		69,739	14	6
1893 $\frac{1}{4}$	Entradas Generales	\$ 2,250,979 "				
	Gastos	1,576,527 "				
	Producto neto	\$ 674,452 "		51,065	6	2
				£ 156,416	7	2

El total de entradas asciende a -

- 42. -

\$5,634,513,, y el de Gastos á \$3,900,516,, lo que da una proporción de $71\frac{1}{2}\%$ de gastos sobre las entradas, - proporción esta que se considera excesiva para empresas de este género.

El total de productos netos durante los tres años asciende á \$1,733,997,, equivalente á £156,416.7. 2.- Este producto se ha invertido de la manera siguiente:

Intereses al 6% pagado á primeros bonos de 1891/92	£ 39,300	"	"
A id. id. de 92/93	" 39,300	"	"
" id. á segundos bonos	" 24,314	18	10
" id. id. - primeros bonos de 93/94	" 39,300	"	"
" id. id. - segundos bonos de 93/94	" 6,882	1	2
" Impuesto sobre la renta - 92/93	" 2,433	2	2
Primeros intereses pagados en 1894, á nuevos bonos de primera hipoteca	" 4,871	2	8
Suma	£ 156,404	4	10

El saldo de £12.2.4 es sobrante del dividendo distribuido á los segundos bonos, y pertenece á ellos para acumularlo á los dividendos próximos.

Por decretos de 18 de Diciembre de 1891 y 19 de Setiembre de 1894, se autorizó á la compañía del ferrocarril para emitir hasta la suma en conjunto de £200,000 - - en bonos privile-

giados de primera hipoteca, á la par, con interés de 5% y 1% anual de amortización. - Las primeras £100,000 - -, debían dedicarse exclusivamente á la refección de la línea, á la compra del material rodante necesario y al pago de deudas de la Compañía. - Esta emisión se efectuó provisoriamente en forma de obligaciones diferidas, y con su producto se hicieron las siguientes erogaciones:

En diversos trabajos contratados por la Compañía	£ 21,381	12	4
En aumento de material rodante y mejoras en la vía - 1892 -	30,794	16	4
id, id, id, - 1893 -	12,133	6	6
id, id, id. - 1894 -	11,955	14	2
Balance aplicado al cambio de rieles de la división central	23,734	10	8
Suma	£100,000	"	"

Para la segunda emisión de bonos privilegiados por cantidad igual á la anterior, la Secretaría de mi cargo celebró con el Agente general de la Compañía del ferrocarril el contrato de 25 de Marzo último, por el cual se autorizó á la referida Compañía para regociar dicho empréstito á la par, á condición de invertir su producto en las siguientes obras: 1.º En la construc-

ción de un muelle de hierro en el puerto de Limón, que preste á la vez y por separado el servicio de carga y descarga de embarcaciones. 2°. En la construcción de un nuevo puente sobre el río Virilla. 3°. En el pago de las cantidades que á la fecha del Decreto adeudaba la Compañía. 4°. En las mejoras y reparaciones que la línea del ferrocarril exija para su mejor servicio. - La construcción de estas obras se sujetará á las siguientes prescripciones:

- Muelle. -

- (a) El sitio donde este debe construirse se elegirá de acuerdo con el Gobierno.
- (b) La forma, dimensiones, planos y presupuestos de esta obra serán sometidos á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas. -
- (c) La ejecución del muelle deberá comenzarse dentro de un año, contado desde el día en que la Dirección General de Obras Públicas dé su aprobación al inciso (b) anterior y estar terminado y abierto al servicio público dentro de dos años de la misma fecha de la aprobación de los planos, salvo caso fortuito ó fuerza mayor. - La Compañía presentará los planos, á más tardar, dentro de seis meses.
- (d) En la construcción del muelle, la Compañía no invertirá menos de £ 50,000. -

- Puente sobre el río Virilla. -

- (a.) El sistema de puente que se adopte y los planos y presupuesto del mismo, se someterán a la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.
- (b.) La resistencia del nuevo puente será mayor que la del actual, y en caso necesario, se reforzarán los bastiones existentes, a fin de darle más solidez.
- (c.) Esta obra deberá estar terminada diez meses después, a más tardar, de la conclusión del muelle de Limón.

- Mejoras y reparaciones. -

Las mejoras y reparaciones que deban hacerse en la vía se harán de acuerdo con la Dirección General de Obras Públicas, previa aprobación por la misma de los planos y presupuestos respectivos.

Entre las obligaciones de la Compañía figuraba en primer término el pago al Señor Minor. C. Keith de la cantidad de £25,000 - - en bonos hipotecarios correspondientes a la segunda emisión, conforme arreglo efectuado en Londres entre la Compañía y el referido Señor Keith; es esta la única inversión hecha hasta ahora por la Compañía, del segundo

- 46. -

empréstito para que fué autorizada, y entiende el Gobierno que el resto se dedicará exclusivamente a la construcción de las obras especificadas en el contrato de que he hecho mérito, las cuales revisten grande importancia para el país y son de positiva conveniencia para la Compañía.

Deuda Interior.

La deuda interior del Gobierno ascendía el 1^o de Marzo de 1893, a \$2.750.095 ⁵⁸/₁₀₀, distribuidos así:

Deuda consolidada

Depósitos

Deuda flotante

Suma

\$	241.913	63
"	178.550	07
"	2329.631	88
\$	2.750.095	58

Del monto de la deuda flotante correspondían al Banco de Costa Rica, saldo en c/c

a Vales a Pagar

" Papel Moneda,

" Billetes de emisión de Guerra

\$	487.286	70
"	647.618	97
"	248.614	75
"	379.661	"

Durante el año económico de que doy cuenta, el Gobierno ha procurado disminuir en lo posible la deuda interior, y al efecto, la redujo a \$1.800,235 ¹⁵/₁₀₀, amortizando de ella la cantidad de \$949,860 ⁴³/₁₀₀, de la cual se han empleado \$335,334 "

- 47 -
en incineración de billetes Nacionales, y el resto, en su mayor parte, ^{en} la cancelación de la cuenta corriente con el Banco de Costa Rica, y de otras obligaciones á favor del mismo y á cargo del Gobierno.

La amortización de billetes nacionales establecida por Decreto de 19 de Agosto de 1893, ha sido una de las providencias más acertadas en orden á la mejora de la situación económica del país. - Ella tiende á varios objetos: á disminuir la deuda interior del Gobierno, á hacer efectiva la condición del contrato de 21 de Octubre de 1894, que estableció la única emisión á favor del Banco de Costa Rica, á reducir el medio circulante fiduciario y á facilitar al Gobierno la mejora de la moneda nacional.

A muy frecuentes controversias ha dado lugar el contrato de emisión celebrado con el Banco, considerándosele como muy ventajoso, por algunos, y como muy perjudicial, por otros. - Se aduce en su favor que la única emisión es un bien y constituye por sí mismo una garantía, hecho muy cierto que á no dudarlo, pone á cubierto de todo justo ataque al contrato referido; sin embargo, las condiciones en que se ha efectuado la emisión de los

billetes, en virtud de las concesiones especiales que se otorgaron al Banco después y el ensanche que a ella han dado sus Directores, llevándola en muy corto tiempo hasta el límite fijado, no ha sido ni lo más ventajoso a los intereses de aquella institución, ni lo más conveniente a los intereses públicos. - El contrato de 1884, si bien concede al Banco la facultad de emitir el duplo de su capital efectivo y le obliga a mantener en sus cajas, cuando menos, en metálico, la cuarta parte del importe de los billetes en circulación, no por ello lo exime del cambio de estos a su presentación, cambio que constituya la verdadera garantía para el público y debía servir para regularizar las operaciones del Banco y refrenar su emisión, toda vez que ^{ella} ~~requiere~~ una existencia en metálico justamente proporcionada a la circulación de los billetes; sin que importe al caso para haber prescindido de esta última providencia, el buen crédito alcanzado por el Banco, pues no fue la mente del contrato establecer la emisión en condiciones que por su magnitud provocasen dificultades para el cambio, sino regularizarla por este medio.

La facultad que en 1886 se concedió al Banco para cambiar sus billetes por los de la Nación, hizo irrealizable el cambio ^{de estos} por

metálico y se prestó á ensanchar considerablemente la circulación elevandola el primer año de \$ 228,538. á \$ 1,092,599., en 1887, fecha desde la cual ha venido aumentándose hasta alcanzar en 1893 á \$ 3,433,130. cantidad que no corresponde á un esanche relativo de la industria. —

El exceso de esta emisión no está representado en mayor riqueza; lo está en el mayor valor de todas las cosas que son objeto de comercio. — Si esto no se considera así á primera vista, es por la facilidad con que se conaturaliza el individuo con una situación mas ó menos prolongada, sin darse cuenta de sus causas, lo que conduce á muchos hasta el extremo de considerar deficiente, la actual circulación; y de creer que ella ha servido de poderoso auxilio al desarrollo de la riqueza nacional, y, sin embargo ~~de~~ ~~que~~ ~~investiga~~ estadístico acusa todo lo contrario, y sus datos se corroboran por el estado actual del país. — Es innegable que la mayor cantidad de medio circulante de alto tipo influye poderosamente en el desarrollo de la riqueza pública; pero, esto es debido á su propio valor, que

le permite intervenir en el comercio universal, generalizando así su acción y estrechando los intereses recíprocos de los países; cualidades estas que satisfacen ampliamente la actividad individual, estimulan el trabajo del hombre ^{en su empeño de adquirir el numerario,} ~~se empeñado en adquirirlo~~, le imponen la economía indispensable para conservarlo, y de esta suerte ^{logra formar} ~~se establece~~ el capital. - Todo lo contrario sucede cuando el medio circulante, por las condiciones que le son propias, no representa de hecho un valor determinado sino convencional; pues, la facilidad en obtenerlo, que se deriva de la facilidad con que se emite, alienta el uso del crédito, y el espíritu de especulación se ensancha de modo inconsulto; se entorpece el comercio con el exterior, elevándose inconsideradamente el tipo de los cambios; se circunscribe la actividad individual al estrecho círculo de acción del numerario; se desmerece el trabajo, por cuanto se generaliza el medio de satisfacer las necesidades de la vida, y de esta suerte, la economía desaparece y el aumento en los consumos se acentúa. - De aquí que) nuestra importación exceda a la exportación y que se experimenten los trastornos y las dificultades que son propios a tal desequilibrio; la oferta y

último 80 a 86 mil millones

la demanda, que fijan en este caso el tipo de cambio internacional, conducen á la más severa exigencia á los unos, y al sacrificio, por impensable necesidad, á los otros; - el tipo de cambio se eleva en proporción y el medio circulante apenas si basta á fijar un límite á estas operaciones; el cálculo que precide á todo negocio, no encuentra en esta emergencia base firme de apoyo y el resultado de la actividad más bien parece depender del capricho de la suerte, que ser la consecuencia obligada de las aptitudes, del orden, de la economía y de la prudencia de cada cual.

- Todo en el país reviste un carácter indeterminado y eventual; las crisis se ^{presientan} ~~presentan~~, los ánimos se inquietan, la desconfianza en los negocios se acentúa y el bienestar y la tranquilidad desaparecen, - Todo esto es producto del ensanche del crédito, que, cuando se generaliza, introduce el desorden en todas las manifestaciones del trabajo y en todo el sistema económico de la Nación. - Así ha podido advertirse aun en el Gobierno durante todo el tiempo en que se favorecía del crédito que el Banco le dispensaba; confiado en los recursos que de éste obtenía se exageró en los gastos de la Administración, emprendiendo simultáneamente

la ejecución de diversas obras, de más o menos importancia, para lo cual constituyó obligaciones a favor del Banco y de particulares, que allí se descontaron; así llegó a formarse una deuda de cerca de \$1.500,000. y a perderse paulatinamente en el Gobierno el hábito de limitar sus gastos al producto exclusivo de sus rentas. - Cosa parecida ha ocurrido al mayor número de los particulares, quienes, por consecuencia del crédito se han aventurado en diversas clases de negocios, confiados en la abundancia del numerario y en la facilidad de adquirirlo. - Así ha venido generalizándose en el país este peligroso recurso de vida artificial, que al encontrar su límite, habrá de ser causa para todos, de una situación difícil y embarazosa.

En la necesidad de preparar una solución satisfactoria a este estado de cosas y de evitar su desarrollo, que bien considerado, no reconoce otra causa que las emisiones hechas por el Banco, con prescindencia, casi, de toda responsabilidad respecto del cambio de sus billetes, la Administración anterior creyó indispensable amortizar los billetes nacionales, removiendo así el inconveniente que se presentaba para el

cambio por metálico de los del Banco. - En ejecución, pues, de aquella ley, se amortizaron \$193.859 en el año de 1893/94, y \$335.334.. en el de 1894/95, de que doy cuenta.

El valor de los billetes nacionales ~~que fueron~~ emitidos asciende á \$817.303; en consecuencia, faltan por amortizarse \$288.110; lo que se efectuará en el curso del presente año, quedando así, de hecho, establecida en el país la única emisión, que fue' el primordial objeto del contrato de 21 de Octubre de 1884. -

La reducción que este hecho implica, del medio circulante, no es un mal; muy al contrario: - considerada la situación y el efecto contraproducente de las fuertes emisiones de moneda fiduciaria, ella es de positiva utilidad para los intereses públicos; contribuirá á reducir el crédito, de que tanto se ha hecho uso; normalizará los negocios, y de esta suerte irá preparando todos los intereses, de modo paulatino y en sentido favorable á la reacción que se desea. - Por otra parte, el Gobierno, en virtud del pago de su deuda pública, quedará más en libertad de dictar todas aquellas disposiciones que mejor convergan al país respecto del medio circulante, y más

expedito para proveer a' él sin que la redención de su deuda constituida en aquella forma, pudiera obstaculizar sus procedimientos o' hacer estos más gravosos a' los intereses del Fisco.- Muy pronto, pues, llegará el Gobierno a' verse desembarazado de esta deuda, y para entonces habrá preparado todo lo conducente a' la mejora del medio circulante, procurando, en todo caso, no perder de vista los intereses creados.-

Con las incineraciones de billetes nacionales, la cantidad de medio circulante fiduciario en el año natural de 1894, se redujo a' la siguiente:

Billetes Nacionales, \$-391,881.

" del Banco, \$-3,107,599.

Suma \$ 3,499,480., o' sean \$ 686,787., me-

nos que la mantenida en 1893.- El cambio internacional durante el mismo año de 1894, fluctuó entre 138% y 154%, dando un promedio de 146%, manteniéndose últimamente a' un tipo medio de 142% y con muy ligeras fluctuaciones.

El pago al Banco de Costa Rica de gran parte los créditos a' su favor, lo considero' el Gobierno, no solo conveniente a' sus intereses sino de justicia para con los del Banco, pues, retirándose de la circulación los billetes nacionales, que sirven a' este último para el cambio de los suyos, no era justo demorarle el pago de lo que el Gobierno le adeudaba, ni dejar de proporcionarle, por este medio, la reducción de sus operaciones, muy obligada por el retiro de los billetes de la Nación.- La deuda del Gobierno para con el Banco ascendía, a' la fecha del Decreto que ordenó el retiro de los billetes nacionales, a' \$1,300,000., próximamente, representada por multitud de pagarés, otorgados por diversas administraciones, los unos a' 6% y los otros al 12% anual de interés y por el crédito de \$500,000. en eta-corriente.- Varios

abonos se hicieron á los pagarés, conforme ellos vencían, hasta reducirlos el 30 de junio de 1894 á la cantidad de \$ 535,581.⁴⁹/₁₀₀ - En esta fecha celebró la Secretaría de mi cargo con el Banco de Costa Rica un contrato, en virtud del cual todos aquellas pagarés quedaron refundidos en dos únicas obligaciones, á saber: un pagaré á 6%, por valor de \$ 79,748.⁹⁷/₁₀₀ y otro al 12% por \$ 455,832,52. En garantía y para el pago de estas obligaciones y de sus respectivos intereses, el Gobierno afectó la renta de licores nacionales, autorizando al Banco para retirar diariamente un 10% de la entrada general de la misma. Con este contrato quedó cancelado el de 19 de Agosto de 1890, que amplió el crédito en cuenta corriente á \$ 500,000.; para esto, el Gobno. pagó al Banco el excedente sobre el crédito de \$ 250,000 -, á que tiene derecho, según el contrato Ito - Optimo, de 21 de Octubre de 1884, conviniendo el Banco, por su parte, en reducir, por todo el tiempo que falta de este contrato, á 6% el interés anual y cobrar 1% de comisión, también anual, y ¹/₄% sobre el saldo al debe de la cuenta, cada trimestre.

La reduccion del crédito de \$ 500,000 - en cuenta corriente, á la mitad de su valor, se hizo indispensable, como lo expuse an-

teriormente, para hacer efectiva la ley de 25 de junio de 1891, que redujo la emisión de billetes del Banco de Costa Rica, al duplo de su capital efectivo, pues esta condición estaba expresamente establecida en el contrato de 19 de Agosto de 1890, que amplió este crédito.

En los nueve meses transcurridos desde la fecha del contrato que liquidó las cuentas con el Banco, hasta el 31 de Marzo del corriente año, el 10% de la renta de licores, aplicable á aquella deuda, ascendió á \$126,044 $\frac{27}{100}$; lo que agregado á la cantidad de \$100,000 $\frac{00}{100}$ abonados á la misma cuenta el 7 de Febrero de 1895, da un total de \$226,044 $\frac{27}{100}$, del ~~que~~ ^{cual} se dedicaron \$38,843 $\frac{82}{100}$ al pago del saldo de intereses mutuos, y \$187,200 $\frac{45}{100}$ á la obligación principal, quedando esta reducida, en consecuencia, el 31 de Marzo último, á \$348,381 $\frac{04}{100}$. - Lo dicho explica la manera como ha sido reducida en parte la deuda flotante.

La cuenta de depósitos hasta el 31 de Marzo de 1895, ascendió á \$185,746 $\frac{37}{100}$; lo que da un aumento de \$7,196 $\frac{30}{100}$ sobre la del año de 1893 $\frac{94}{100}$. - Esta deuda no obedece á gestión alguna del Gobierno; ella se constituye á solicitud de instituciones de beneficencia y á instancia

- 57 -

de particulares, que por razón de su estado ó por otros motivos, solicitan del Gobierno retenga sus valores á un módico interés y en calidad de depósito: esto aparte de los depósitos que se efectúan en lo judicial á orden del juez de lo Contencioso. - Es, pues, una cuenta obligada, desde luego que el Gobierno no puede ~~no puede~~ ser indiferente á servicios de este género, que en nada le perjudican.

Como sucede con los depósitos, la deuda consolidada obedece también á especiales servicios en favor de instituciones que por su importancia y los benéficos fines para que han sido establecidas, merecen consideración especial del Gobierno y son acreedoras á que se les auxilie, reconociéndoles el interés de 1% sobre las cantidades consolidadas. - El aumento, pues, de una y de otra, está muy lejos de ser una contravención á los propósitos del Gobierno, de reducir su deuda interior.

Antes de concluir este capítulo, considero oportuno llamar nuestra atención al hecho, muy significativo por cierto, de que la cuenta corriente del Gobierno con el Banco de Costa Rica, arrojaba el 31 de Marzo último un saldo á favor del primero, de \$2,379.⁵⁶/₁₀₀, que

- 58 -

agregado á los \$250,000⁰⁰/₁₀₀ del crédito en cuenta corriente y á \$113,146.⁶⁸/₁₀₀, valor de órdenes á la vista consignadas, forman un total de \$365,526²⁴/₁₀₀, por el cual hubiera podido muy bien la Secretaría de Hacienda haber girado, á la vista, el 31 de Marzo de 1895.

Ingresos Generales.

Antes de considerar los ingresos correspondientes al último año económico, creo del caso hacer una ligera referencia al producto de las rentas nacionales desde el año 1883, á fin de poder apreciar con toda exactitud el progreso de ellas durante los doce últimos años, y conocer así la relación en que se han mantenido respecto del movimiento económico del país.

Así como el valor de todas las cosas y de todas las operaciones se ha venido aumentando en relación á nuestro medio circulante, por las diversas causas que dep^o expuestas en lo antes relacionado, el producto de las rentas públicas ha venido ascendiendo en proporción, sin que en realidad se hayan aumentado desde 1891 á 1894, si, como debe hacerse, se computan todas ellas, con relación á una base fija, ó sea en oro.

Así se desprende del siguiente cuadro.

Años	Monto de las rentas - Moneda de Costa Rica		Promedio de cambio	Equivalecia en oro.	
1883/4	1.730.794	"	17%	1.479.311	11
1884/5	1.965.374	95	18%	1.665.572	"
1885/6	2.387.290	15	30%	1.836.377	03
1886/7	2.435.189	92	42%	1.714.922	48
1887/8	3.094.153	22	33%	2.326.431	"
1888/9	3.687.594	92	41%	2.615.315	54
1889/90	4.155.516	13	51%	2.751.997	43
1890/1	4.692.875	88	51%	3.107.864	82
1891/2	4.782.027	95	58%	3.026.599	96
1892/3	5.090.635	08	95%	2.610.582	09
1893/4	5.082.509	56	124% más \$63.265-- del impuesto sobre el café.	2.585.302	48
1894/5	5.223.759	89	146% más \$56.220-- del impuesto sobre exp. café.	2.404.579	63

El aumento más notable se advierte en los años de 1887 a' 1891, lo que se debe a' las fuertes introducciones hechas por el Señor Merino C. Keith, con motivo de los trabajos de construcción del ferrocarril de Reventazon' a' Cartago y las hechas por el Comercio en los años de 1890 y 1891, las mayores efectuadas hasta hoy. -- No mantenidas estas causas, el producto de las rentas ha venido descendiendo desde 1891, a' pesar del nuevo impuesto sobre la exportación del café, percibido en los dos últi-

mos años.

El aumento de las rentas, computadas en nuestra moneda, no implica más desahogo para el Fisco, pues, en proporción, se han elevado también los sueldos de los empleados y todos los demás gastos de la Administración Pública.

Durante el último año económico, los ingresos generales ascendieron a \$6,826,622 $\frac{82}{100}$. De esta cantidad corresponden:

A rentas ordinarias, incluidas £56,220 - -	
al 150%, producto del impuesto del café.	\$ 5.926.509 89
A deuda interior,	296.027 85
A cuentas varias	121.301 06
A fondos en Administración (boletines de Instrucción y giros postales)	387.648 70
A diversas (Eventuales)	95.105 32
Total	\$ 6.826,622 82

Aduanas. -

La renta de Aduanas ha dado un producto de \$2,041,551.77; superior a la del año precedente, en \$188,652.03. -

Atribuyo esta diferencia a la mejora del servicio, con el establecimiento de la Aduana Principal, el cual fue acordado por el Gobierno el 9 de Julio anterior, en cumplimiento del Decreto Legislativo

de 16 de Junio del mismo año. - El fundamento de las razones expuestas por el Poder Ejecutivo al proponer la apertura de la Aduana de esta Capital, se ha justificado con el éxito obtenido en los ocho meses y medio transcurridos desde la fecha en que se estableció aquel centro. - La aglomeración de mercaderías en la Aduana de Simón, lo deficiente de las bodegas que obligaba el depósito de aquéllas en el muelle, y la dificultad en mantener en aquel puerto el número de empleados que el despacho general exigía, eran causas que dificultaban una activa vigilancia e impedían que se efectivara con toda escrupulosidad, el registro de las mercaderías y éstas se expidieran con prontitud; todo lo cual ^{daba lugar á} ~~era causa de~~ frecuentes sustracciones de artículos en el muelle, facilitaba la comisión de contrabandos y perjudicaba notablemente al comercio. - El establecimiento de la Aduana principal ha obviado todos estos inconvenientes, y en consecuencia, ha aumentado la renta. -

- Licores y Tabacos -

No obstante las varias providencias tomadas por el Poder Ejecutivo desde la Administración anterior, en el sentido de proteger y estimular el cultivo de la caña de azúcar, á fin de obtener por este medio la materia prima necesaria para la destilación de licores, ha sido inevitable con

tiempos recurriendo á mercados extranjeros, por fuertes cantidades de alcohol para el abasto público, por no ser suficiente la cantidad de dulce y mieles producida en el país. - Es de esperarse, sin embargo, que así el Decreto Ejecutivo que aumentó en términos halagadores el precio de aquellos productos, como los diversos contratos celebrados por esta Secretaría con algunos hacendados, aumentarán la cantidad de materia prima é irán sucesivamente librando al Fisco de la obligación de acudir á los mercados extranjeros en demanda de alcohol, lo cual será de positiva conveniencia para el país.

La renta de licores dió un producto de \$2,012,644.⁷²/₁₀₀, contra \$1,855,186.¹²/₁₀₀, del año precedente. - Con relación á la cantidad calculada como entrada probable en el presupuesto del último año, hay una diferencia de \$27,355.²⁸/₁₀₀ en contra del rendimiento efectivo.

La renta de tabacos produjo — \$791,859.⁷⁰/₁₀₀, superior en \$62,678.⁵⁴/₁₀₀ al producto de 1893³/₄, é inferior en \$8,140.³⁰/₁₀₀ á la cantidad presupuesta.

En la provision de este artículo en cantidad suficiente para la demanda, ha encontrado el Gobierno serias dificultades por lo que hace al tabaco Istépeque, que es el comunmente usado y el preferido por el pueblo, por la escasez

general de este artículo, ocurrida durante el año en la República del Salvador, á consecuencia de los últimos trastornos políticos que tuvieron lugar en aquella República. - Por esta causa y en previsión el Gobierno de que la producción del tabaco del Salvador se disminuya ó adquiera el artículo un excesivo precio, ha efectuado compras en México y en el Ecuador, de donde han venido algunas partidas de una clase bastante buena y que, aunque no suple de momento á la del Iztepeque, no ha sido mal recibida por los consumidores.

La escasez del tabaco Iztepeque y su alto precio han obligado al Gobierno á invertir mayor cantidad que de ordinario en la explotación del monopolio y le han impedido celebrar, como es costumbre, contratos por cuatro y cinco años para su provisión, toda vez que servirá de norma para fijar el precio en ellos, aquel á que hoy se vende en los mercados productores, además del aumento proporcional á nuestro alto tipo de cambio; por esta razón, las compras del tabaco las hace actualmente el Gobierno por pequeñas partidas, suficientes apenas para el consumo de cuatro á cinco meses. - Por otra parte, está en la mente del Gobierno hacer una reforma radical en su actual sistema rentístico, y no ha sido conveniente

comprometer su libertad de acción sobre el particular, contrayendo compromisos por periodos más ó menos largos.

- Impuesto sobre la exportación del café. -

El impuesto sobre la exportación del café dió un producto de £56.220.-- inferior al del año de 1893/4 en £7.045.--, lo cual se debe á la reducción que ^{de él} se hizo ~~del expresado impuesto~~ por la ley Número 10, de 8 de Junio de 1894, que lo limitó á 4 chelines por quintal, ~~en vez de 6 chelines~~.

La cantidad de billetes emitidos es como sigue:

En el año de 1893/4	£ 85,000 " "		
" " " " 1894/5	80.000 " "		
Billetes realizados en el año de 1893/4		£ 63.265 " "	
" " " " " 1894/5		56.220 " "	
Billetes incinerados el 1º de Marzo/95 de 1ª emisión		11.805 " "	
Sobante en el Banco Anglo el 31 de Marzo/95		33.710 " "	
Suma igual	£ 165,000 -	£ 165,000 -	-

Las condiciones especiales del tipo de cambio internacional, que permite á los cultivadores de café obtener un excesivo precio en la venta del fruto, es la única razón que sirve de fundamento á este impuesto, llamado á desaparecer tan pronto como, por no subsistir las mismas causas

ó presentarse alguna desfavorable á esta industria, que es la principal del país, fuere preciso descargarla de ese gravamen. - El Gobierno, en la necesidad de cubrir compromisos adquiridos de antemano para el servicio de su deuda, y de aumentar, por otra parte, sus entradas para satisfacer urgentes necesidades públicas, cree que mientras la industria del café se encuentre tan favorecida como en la actualidad, no debe prescindirse de este impuesto; pero, en su deseo de gravar lo menos posible la agricultura, solicitó de este Alto Cuerpo la reducción á 4 chelines del impuesto de 6 chelines, primeramente establecido.

x x x

Con relación á las demás rentas, provenientes de varios servicios administrativos, ellas han aumentado conforme el servicio ha tomado mayor ensanche; y de sus detalles, así como de otras entradas provenientes de diversas causas, me permito llamar nuestra atención á los diversos cuadros de la Contabilidad Nacional, que ^{se} acompañan á la presente memoria. -

- Egresos. -

Los egresos habidos durante el año económico de 1894/- ascienden á la suma de

\$ 6.121.493 $\frac{26}{100}$, quedando un sobrante á favor de las entradas en efectivo, del mismo año, de \$ 2.349 $\frac{76}{100}$, además de la cantidad de \$ 113.146 $\frac{68}{100}$ de órdenes de Aduana consignadas el 31 de Marzo. — La suma de egresos se descompone así:

— Servicio de Administración. —

Cartera de Gobernación	\$ 498.132	81		
" " Policía	" 108.194	31		
" " Fomento	" 319.799	34		
" " Relaciones Exteriores	" 28.632	14		
" " Justicia	" 218.940	13		
" " Instrucción Pública	" 491.207	48		
" " Culto	" 17.931	"		
" " Guerra	" 652.962	80		
" " Marina	" 41.939	35		
" " Hacienda	" 303.214	60		
Diversos	" 466.803	60	\$ 3.447.760	59

— Servicios Varios. —

Cartera de Beneficencia	\$ 48.804	46		
Pensiones y Jubilaciones	" 42.122	02		
Hospital de San Juan de Dios	" 10.000	"		
Hospicio de Los (Empréstito)	" 54.800	"		
Préstamo á Municipios	" 2.000	"		
Banco de Costa Rica. (Cta. Empréstito Escolar)	" 11.019	10		
Juntas de Educación " " "	" 4.763	50	146.512	38
Pasan			\$ 3,624,272	97

- 6% A -

Vienen			\$ 3.624,272 94
- <u>Servicio de Monopolios</u> -			
Compra de Tabacos, dulce, alcohol, aguardiente, (contrato O. Jiménez) fletes, etc, etc.			" 294,242 92
- <u>Fondos en Administración</u> -			
Boletas de Instrucción	\$ 23,289 06		
Giros postales	" 365.037 69	" 388,326 75	
- <u>Deuda Interior</u> -			
Deuda consolidada	\$ 32.162 66		
" flotante	" 1608.418 12		
Depósitos	" 78.400 "	" 1,719,280 78	
- <u>Cuentas Varias.</u> -			
Por diversas cuentas que se especifican en el cuadro No. 12		" 92.369 84	
Total		\$ 6.121,493 26	

La cantidad de £ 56,220 - -, producto del impuesto sobre la exportación del café se ha invertido de la manera siguiente

Remitido a Londres a buena cuenta del cupón de intereses de 1%, de Julio de 1894	£ 9,500 " "
Entregado a Flint & Co. a b/c intereses sobre crédito en oro	" 240 " "
Monopolios. - Pagado por cta. breva a W. J. Ford	" 40 " "
Entregado al Banco Anglo Costarricense con abono a cuenta anticipos, según contrato,	" 46.440 " "
Suma	£ 56.220 " "

- 67 B. -

Los anticipos hechos por el Banco Anglo Costarricense al Gobierno, se explican así:
Recibido del Banco para el Cupón de inte-
reses de 1º de Julio de 1894

	\$ 18.691	12	9
Para abonar á cuenta William Le Lacheur & Son	" 2.000	"	"
Para abonar á cuenta de Tabaco, de R. Unutia	" 900	"	"
Para pago eta. de breva á W. J. Ford	" 2.255	17	11
Para pago eta. de Durini	" 1.152	9	4
Valor de letras entregadas al Banco de Cas- ta Rica, reduccion de la cuenta corriente del Gobierno	" 14.681	1	5
Varías letras que se aplicaron á servicio de monopolios, abono á eta. de William Le Lacheur & Son, saldo de eta. Murrieta & C.º y Union Postal Universal de Berna	" 5.318	18	7
Suma	\$ 45.000	"	"

Además de esta cantidad se de-
ber al Banco las comisiones e intereses del cre-
dito total de \$45.000 - - y las comisiones sobre
la venta de billetes; cuenta sin liquidar el 31
de Marzo y á la cual se ha abonado la suma
indicada de \$46.440. - - que tenía recibida hasta
esta última fecha.

El pago del cupón de inte-
reses del 1º de Julio de 1894, se efectuó así:
Letras remitidas del impuesto sobre ~~el~~ café conee-

pendiente al año de 1893 ⁴ / ₄	£ 20.322	19	-
id. id. de 1894 ⁵ / ₅	9.500	-	-
id. id. proporcionadas por el Banco Anglo Cas- tarricense	18.691	12	9
Letra recibida de Federico Eimoro (cta. Contrato)	2.485	8	3
Suma	£ 51.000	-	-

En los cuadros respectivos de la Contabilidad Nacional están detallados todos los egresos correspondientes á las diversas carti-
ras y á las demás cuentas indicadas.

- Asuntos Varios -

Moneda.

Con fecha 18 de Agosto, el Poder Ejecutivo autorizó la circulación de \$67,514²⁵/₁₀₀ en moneda de plata acuñada en Londres por cuen-
ta del Banco de Costa Rica, de conformidad con el contrato de 19 de abril de 1892, y se aprobaron las cuentas presentadas á la Secretaría de Hacienda por dicho Banco, relativas á la acuñación de esta cantidad y de otra mayor, que equiva-
lian en ~~conjunto~~ junto á la suma de £ 30,000 --, ob-
jeto de aquel contrato. - Esta acuñación y las an-
teriores se hicieron á solicitud del referido Banco y en la inteligencia el Gobierno de que eran necesarias á la circulación. - Es de sen-
tirse, sin embargo, que se haya aumentado la

moneda de plata nacional de una ley tan baja y casi con el exclusivo objeto de mantener la situación incómoda y difícil, originada por las emisiones de billetes del Banco, puesto que ella está en su mayor parte depositada en las cajas de aquel establecimiento y retirada, por consiguiente, de la circulación.- Por otra parte, esta moneda, por razón de su curso y de haber sido autorizada su circulación por el Gobierno, constituye una deuda para éste, cuyo pago se hará efectivo tan pronto como se proceda a su rescate, en ^{caso} ~~caso~~ de ~~haberse~~ ^{mejorarse} ~~mejorada~~ la ley de la moneda nacional.- ~~Así~~ Puede estimarse en ~~menos de~~ \$170,000.. la pérdida que para entonces ocasionarían al Fisco estas acuñaciones

— " —

A solicitud de varios comerciantes de esta plaza, el Gobierno fijó especialmente su atención en la necesidad de establecer la relación efectiva de nuestra moneda de oro con la norteamericana y la inglesa y de fijar diariamente el tipo comercial del cambio, a fin de regularizar en lo conducente el cobro de fletes del ferrocarril.- Con este motivo, ordenó, por Acuerdo No. 84, de 8 de Setiembre que el ensayador oficial procediera a verificar

el valor intrínseco de nuestra moneda de oro y de la inglesa, tomando por base la norteamericana y que la oficina de Estadística publicara diariamente el tipo de cambio internacional á que habían efectuado los bancos las ventas de sus letras. - De conformidad con la primera parte de esta disposición y con presencia del informe ~~presentado por~~ del ensayador oficial, se declaró, por acuerdo número 156 de 23 de Febrero del corriente año, que el peso de oro norteamericano y 4 chelines, moneda inglesa ~~(unidad de oro)~~ equivalen á \$1.194 y ^{diezmilésimas} y \$1.156 ^{diezmilésimas}, oro de Costa Rica, respectivamente.

La Compañía del ferrocarril no ha querido ajustar la cobranza de sus fletes á la relación establecida por el acuerdo indicado, por cuanto considera que respecto de ella, la relación fijada entre el oro de Costa Rica y el oro inglés, por el Art.º 6.º del Decreto de 1.º de Abril de 1871, no puede ser alterada por ninguna otra ley del país, por cuanto fué durante la vigencia de aquella, que se celebró el contrato de 21 de Abril de 1884. - El Gobierno considera que los derechos de la Compañía del Ferrocarril, sobre este particular, están bien determinados en la modificación que al contrato antes referido hizo el Decreto de 28 de Enero de 1886 en las cláusulas 16 y 17, ~~de~~ está -

bleciendo que en vez de "moneda de Costa-Rica", se dijera en el lugar correspondiente: "oro de Costa-Rica, de la presente circulación, ó su equivalente"; modificación esta que hace innecesaria toda referencia á la ley de 1871, y limita el cobro por fletes del ferrocarril al oro de Costa-Rica en circulación en 1884, ó á su equivalente. — La equivalencia de éste no puede determinarse de otra suerte que por su valor intrínseco, y de seguro que así se consideró por la Compañía del Ferrocarril al hacerse la reforma de los artículos antes dichos, pues de lo contrario, se habría hecho especial mención en ella de la ley de 1.º de abril de 1871, lo que habría equivalido á fijar el flete en libras esterlinas, con una rebaja de 9% en vez de oro de Costa-Rica, como claramente lo establece el contrato de 1884.

La Secretaría de Hacienda no se ha ocupado hasta ahora de arreglar este incidente promovido por el Administrador del Ferrocarril, pero lo hará en breve por el medio que considere mas propio.

- 72 -

El 21 de Julio próximo pasado recibió el Gobierno, en depósito, de la Junta Administradora de la Institución Barroeta y por el término de cuatro años, la cantidad de \$21.095 ¹⁵/₁₀₀, que representa el capital de los niños agojados por dicha institución. - Con este objeto se celebró un contrato entre el Gobierno y aquella Junta, por el cual se convino que ella podría retirar la suma depositada, previo aviso con 360 días de anticipación, y podría también retirar parcialmente el capital de cada uno de los niños, cuando haga de ser entregado a éstos, a medida que cumplan los 25 años de edad. El interés estipulado fue de 12% anual, capitalizable el 31 de Marzo de cada año.

La Junta Directiva del Hospicio de Incurables ha depositado en el Tesoro Público, en varias partidas hasta el 29 de Enero próximo pasado, la cantidad de \$28.722 ⁷⁰/₁₀₀. - El Gobierno reconoce sobre este depósito el interés de 1% mensual y lo devolverá por partes a la expresada Junta, a medida que esta lo requiera para la construcción de un nuevo edificio.

— " —

De los demás acuerdos y disposiciones dictadas por la Secretaría de Hacienda durante el año económico anterior, no

- 73 -

creo necesario hacer mención especial, por referirse ellos á asuntos ordinarios del servicio y haberse publicado en su oportunidad.

Antes de terminar, creo conveniente poner en conocimiento de este Alto Cuerpo, que el Poder Ejecutivo, bien penetrado ya de las necesidades del país y en el deseo de mejorar en lo posible su estado económico, tiene en mira hacer en el ramo de Hacienda Pública importantes modificaciones encaminadas á este fin; para lo cual son elementos indispensables, una mejor distribución de la propiedad; una nueva organización en el sistema rentístico que dé más libertad á la industria y la proteja eficazmente; y un nuevo medio circulante que por sus condiciones garantice la propiedad y el trabajo, regule las transacciones internacionales, ponga al país á cubierto de futuros trastornos económicos, y, sin chocar con los intereses creados, sino más bien unido á ellos, dé impulso vigoroso á la riqueza pública e imprima de esta suerte nuevo carácter á la Nación.

El estudio de las diversas causas que en uno u otro sentido han

- Y. H. -

75-

sido origen de la difícil situación que hoy se lamenta y el cual dego expuesto en esta memoria, conducirá, a no dudarlo, a dar más firmeza a las ideas y más acierto a las disposiciones que con el concurso aunado de todos los ciudadanos de reconocida inteligencia y de bien acentuado patriotismo, dictare el Gobierno en tiempo oportuno. -

Señores Diputados.

Ramón Montenegro



Palacio Nacional, San José, 17 de junio de 1895.